



**LIC. AURELIO ACROY MENDOZA RAMÍREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y confirmó el cumplimiento total de manera extemporánea¹ de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

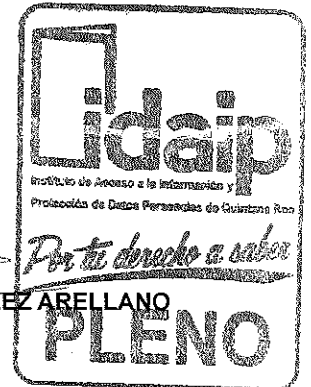
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**

**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA**

**MRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO**

**MTRA. CLAUDETTE YANEL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**



C.c.p. Lic. Edgar Mauricio Zapata Bojórquez. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente/Minutario
ALCB/JCC/MPC

¹ Derivado del oficio IDAIPQROO/5S.08.02/331/V/2022, se les otorgó un plazo de veinte días hábiles para cumplir con dicha determinación.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/60/IX/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE MANERA EXTEMPORÁNEA A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.
2. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.
3. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.
4. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.
5. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acusos de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Parcial de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/60/IX/2022

6. Que en fecha cinco de septiembre, se hizo una revisión complementaria a la atención de inconsistencias por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública constatando el Cumplimiento Total de manera extemporánea.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO DE MANERA EXTEMPORÁNEA A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual y recaer de ser el caso, en la atención de inconsistencias de manera extemporánea.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al siete de septiembre de dos mil veintidós.

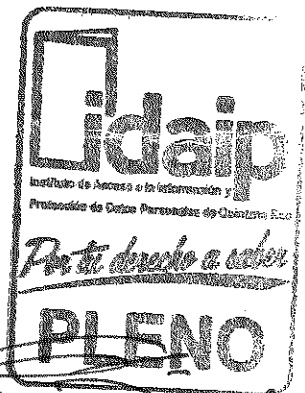
ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALC/ACC/NEC/VMDV



MTRA. JUANITA OBDULIA ALONSO MARRUFO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE COZUMEL
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Municipio de Cozumel y confirmó el cumplimiento total de manera extemporánea¹ de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

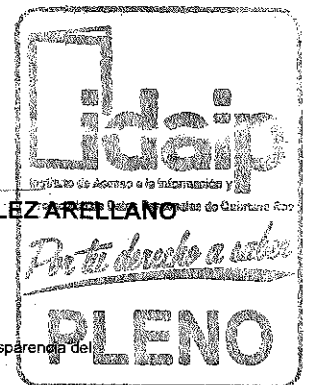
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente/Minutario

ALCB/JRC/NFC

¹ Derivado del oficio IDAIPQROO/5S.08.02/371/V/2022, se les otorgó un plazo de veinte días hábiles para cumplir con dicha determinación.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/61/IX/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE MANERA EXTEMPORÁNEA A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.
2. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Municipio de Cozumel y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.
3. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.
4. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.
5. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Parcial de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Municipio de Cozumel.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIQROO/PLENO/CV/DSRDCOT/61/IX/2022

6. Que en fecha cinco de septiembre, se hizo una revisión complementaria a la atención de inconsistencias por parte del Municipio de Cozumel constatando el Cumplimiento Total de manera extemporánea.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO DE MANERA EXTEMPORÁNEA A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Municipio de Cozumel respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual y recaer de ser el caso, en la atención de inconsistencias de manera extemporánea.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

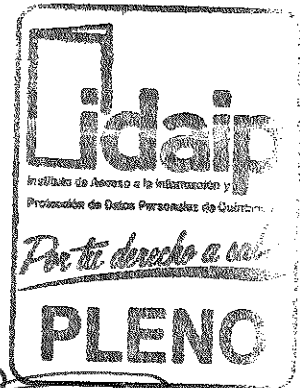
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al siete de septiembre de dos mil veintidós.

**A T E N T A M E N T E
EL PLENO DEL IDAIQROO**


**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA**


**MTRA. CLAUDETTE YANEL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YÉRENA
COMISIONADO**



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.
c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/JCC/NFC/VMDV